

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos 245 numeral 11) de la Constitución de la República, 116 y 118 de la Ley General de Administración Pública; 24 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo; Artículos 1 y 19 Atribución Primera de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la Señora Procuradora General de la República, para que en nombre del Estado de Honduras se allane a la Demanda, o en su defecto ejercite las facultades de Expresa Mención, consignadas en el párrafo Segundo, del Artículo 8, del Código de Procedimientos Civiles; específicamente, la Renuncia de algún Recurso o Término Legal, o en caso de que fuere necesario transigir para llegar a una Transacción Extrajudicial, en la Demanda promovida contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, por la Señora **CINDY NOHELIA CUÉLLAR GUILLÉN**, ante el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo con sede en Tegucigalpa, M. D.C., bajo el Expediente No. 142-2010.

SEGUNDO: En el evento de que se proceda a transigir respecto a las obligaciones y derechos de las partes, los términos de la Transacción deberán ser previamente notificados a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, quien manifestará por escrito su no objeción a los mismos, o en su caso, las observaciones que considere oportunas.

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE:

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

EVELYN LIZETH BAUTISTA GUEVARA
Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas, por Ley

Secretaría de Finanzas**ACUERDO EJECUTIVO No. 0768**

Tegucigalpa, M. D. C., 09 de mayo de 2011.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2011, en la Secretaría de Estado del Despacho Presidencial, se encuentran consignadas las asignaciones presupuestarias por la cantidad de **L. 40,068,599.00 (CUARENTA MILLONES SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS)**, destinada para Gastos Operativos de la Comisión de Análisis y Seguimiento.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado del Despacho Presidencial, mediante Oficio No. SDP-SG-071-2011 de fecha 25 de marzo de 2011, y en estricta aplicación del numeral 2 del Artículo 37 de la Ley Orgánica de Presupuesto, contenida en el Decreto Legislativo Numeral 83-2004, solicita se autorice el traslado de fondos a la Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa (SEPLAN), por un monto de **L. 9,058,599.00 (NUEVE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS)**.

CONSIDERANDO: Que se estima procedente, realizar el traspaso interinstitucional de los recursos por un monto de **L. 9,058,599.00 (NUEVE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS)**, con el fin de mejorar las capacidades de entrega y ejecución presupuestaria y así darle cumplimiento a las metas programadas.

POR TANTO:

En aplicación de lo establecido en los Artículos 245, Numerales 1) y 11) de la Constitución de la República; 11 y 119 de la Ley General de la Administración Pública; 37 numeral 2) de la Ley Orgánica del Presupuesto y 23 Inciso a) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Crear en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2011, las asignaciones presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 250
SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y
COOPERACIÓN EXTERNA
PROGRAMA 01

ACTIVIDADES CENTRALES
 PROYECTO 00
 ACTIVIDAD 02
 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES

GERENCIA ADMINISTRATIVA: 01 Gerencia Central
 UNIDAD EJECUTORA: 02 Gerencia Administrativa

10000	SERVICIOS PERSONALES	
12910 11 001 0000	Contratos Especiales	L. 9,058,599.00
	TOTAL CREACIÓN...	L. 9,058,599.00

ARTÍCULO 2.- La creación anterior será financiada de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 030
SECRETARÍA DEL DESPACHO PRESIDENCIAL
 PROGRAMA 99
 TRANSF. A ORGANISMOS PÚBLICOS, PRIVADOS Y EXTERNOS
 ACTIVIDAD 01
 APOYO FINANCIERO A UNIDADES TÉCNICAS Y OTROS APORTES
 GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
 UNIDAD EJECUTORA: 01 Despacho Presidencial

90000	OTROS GASTOS	
99000	ASIGNACIONES GLOBALES	
99100 11 001	Para Erogaciones Corrientes	
4762	Comisión de Análisis y Seguimiento	L. 9,058,599.00
	TOTAL FINANCIAMIENTO	L. 9,058,599.00

ARTÍCULO 3.- El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia a partir de su fecha de aprobación y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la Casa Presidencial, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de abril de dos mil once.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

PORFIRIO LOBO SOSA
 PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

WILLIAM CHONG WONG
 SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

Secretaría de Finanzas

ACUERDO No. 769

Tegucigalpa, M. D. C., 6 de mayo de 2011.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2011 en la Institución No. 030 Secretaría de Estado del Despacho Presidencial, se consigna una asignación presupuestaria por la cantidad de L. 24,563,599.00 (VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS), correspondiente a la Comisión de Análisis y Seguimiento.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Análisis y Seguimiento abarca actividades y atribuciones relacionadas con diferentes Secretarías de Estado, por lo que está conformada por Asesores y Comisionados en temas de Desarrollo Social, Comunicaciones, Religión y Culto, Municipales, Economía Informal, Mujer, Discapacitados, Etnias y Afro descendientes, Asuntos de la Propiedad, así mismo guarda relación con diferentes Dependencias, Instituciones, Municipios, Departamentos y Regiones del País, en cumplimiento de la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de Nación para Honduras.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en el Despacho Presidencial, mediante Oficios Nos. SDP-206-2011 de fecha 24 de marzo de 2011 y SDP-SG-071-2011 de fecha 25 de marzo de 2011, solicita el traslado de fondos del Presupuesto consignados en la Institución 030 Secretaría de Estado en el Despacho Presidencial, Programa 99 Transferencia a Organismos, Públicos, Privados y Externos, Actividad 01 Apoyo Financiero a Unidades Técnicas y Otros Aportes a la Institución 40 Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población por un monto de L. 7,475,000.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS).

CONSIDERANDO: Que el Artículo 37 Numeral 2 de la Ley Orgánica del Presupuesto, establece que corresponde al Presidente de la República autorizar las transferencias de fondos presupuestarios entre Secretarías de Estado, Instituciones Descentralizadas y entre ambas.

POR TANTO:

En aplicación de lo establecido en los Artículos 119 y 245, Numerales 1) y 11) de la Constitución de la República; 11, 116 de la Ley General de la Administración Pública; 37 numeral 2) de la Ley Orgánica del Presupuesto, 23 Inciso a) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto.